Santiago de Cali, Noviembre de 2022

Doctora

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Subgerente de competición y liderazgo deportivo.

INDERVALLE

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN y LIDERAZGO DEPORTIVO.

Cordial Saludo

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo cordialmente, me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la subgerencia de competición y liderazgo deportivo.

El objetivo de la propuesta es apoyar la ejecución del proyecto que me sea asignado.

Así mismo, se manifiesta que cumplo con el perfil exigido y experiencia en actividades similares al objeto de la contratación.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo a su necesidad.

El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo al perfil y experiencia.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente

Nombre: Rene Payan Moreno

CC: 1006185950



SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO AL PODER

Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
12. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Payan	Moreno	Rene

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ○ PAS ○ No. 1006185950	F ○ M X	COL. X EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X NÚMERO 1006185950 D.M. 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 10 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUENAVENTURA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BRISAS DEL JORD?N ZONA RURAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO JAMUNDI

TELÉFONO 5145610 EMAIL renepayanmoreno@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

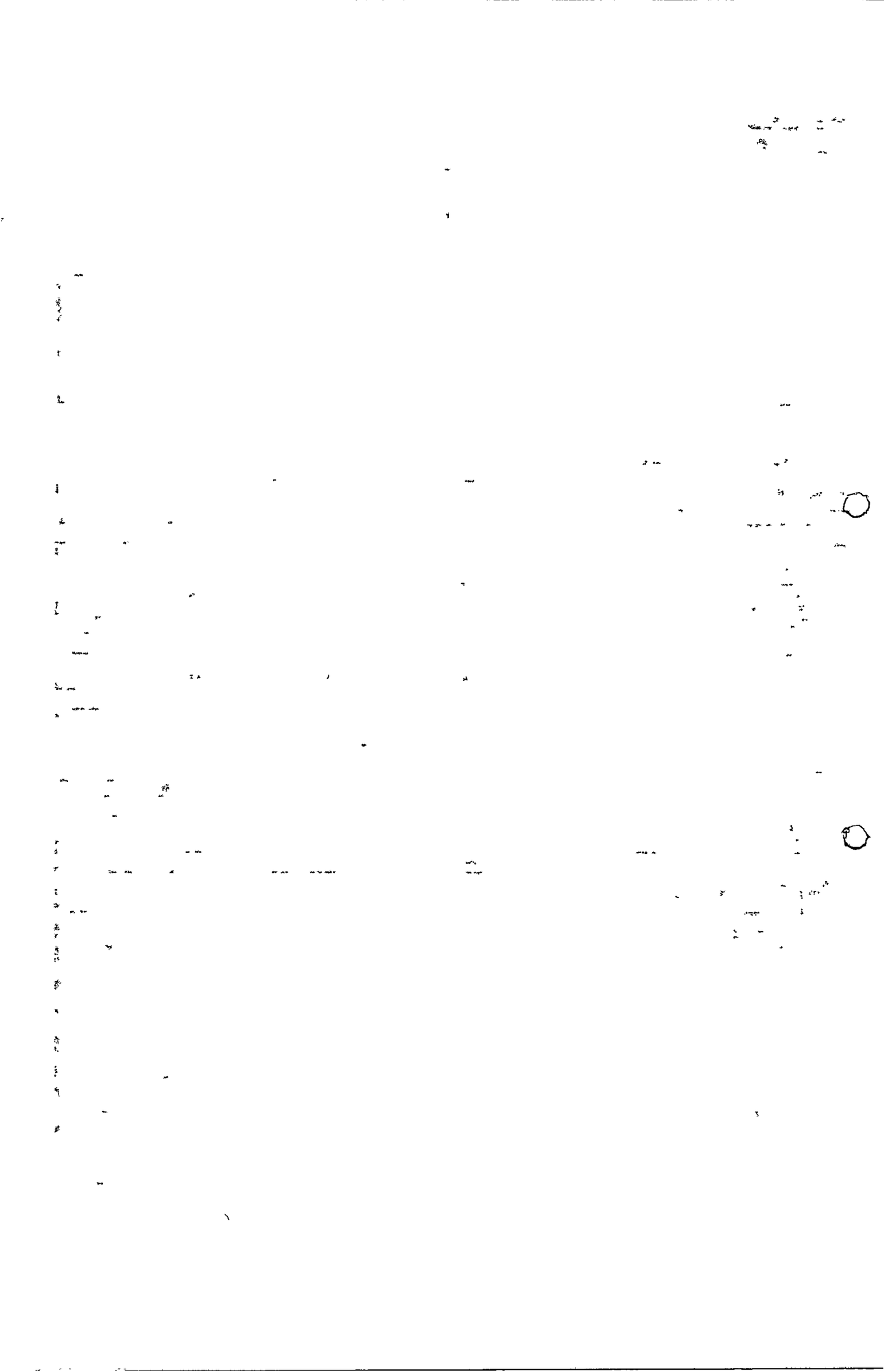
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	8	X		DEPORTE Y ACTIVIDADA FISICA	11	2015	53213

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R); BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3156416711	Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO	ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	CARRERA 36B B SUR - 5B 65 SUR CR 36#5B-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LIGA DE VOLEIBOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3156416711	Día	15	Mes	02	Año	2006	Día	31	Mes	10	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR DE VOLEIBOL SALA	DEPORTE VOLEIBOL	- CALLE 9 # 37-00

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3156416711	Día	17	Mes	11	Año	2021	Día	27	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL	ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	- carrera 36#5b3-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3156416711	Día	14	Mes	08	Año	2021	Día	29	Mes	10	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL	ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	- carrera 36#5b3-65

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

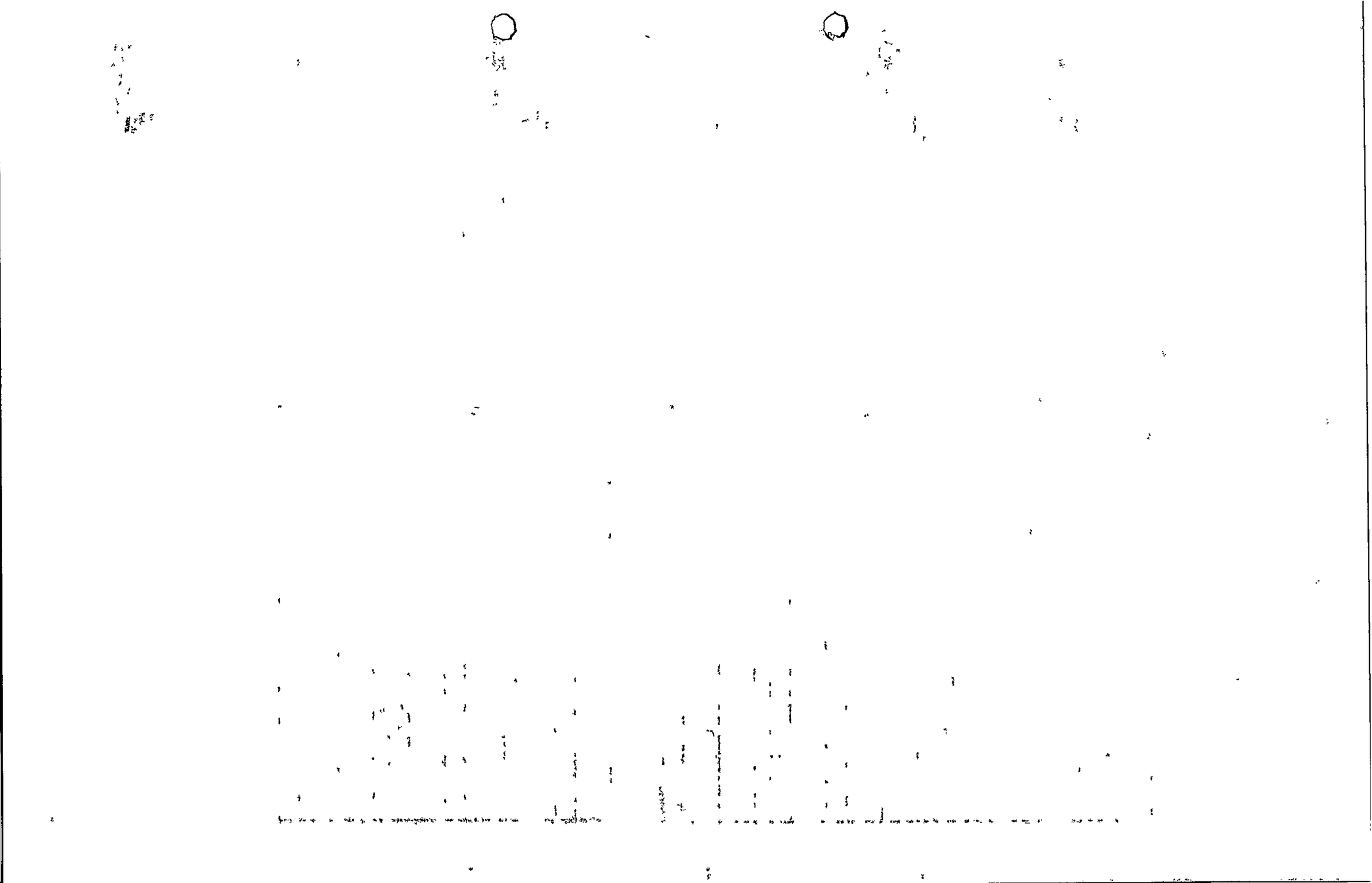
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*								
TELÉFONOS 3156416711	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE			*DIRECCIÓN* - carrera 36#5b3-65								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*								
TELÉFONOS 3156416711	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE			*DIRECCIÓN* - carrera 36#5b3-65								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*								
TELÉFONOS 3156416711	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE			*DIRECCIÓN* - carrera 36#5b3-65								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*								
TELÉFONOS 3156416711	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE			*DIRECCIÓN* - carrera 36#5b3-65								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*								
TELÉFONOS 3156416711	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE			*DIRECCIÓN* - carrera 36#5b3-65								



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3156416711	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	10	Año 2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES					DIRECCIÓN - carrera 36#5b3-65					

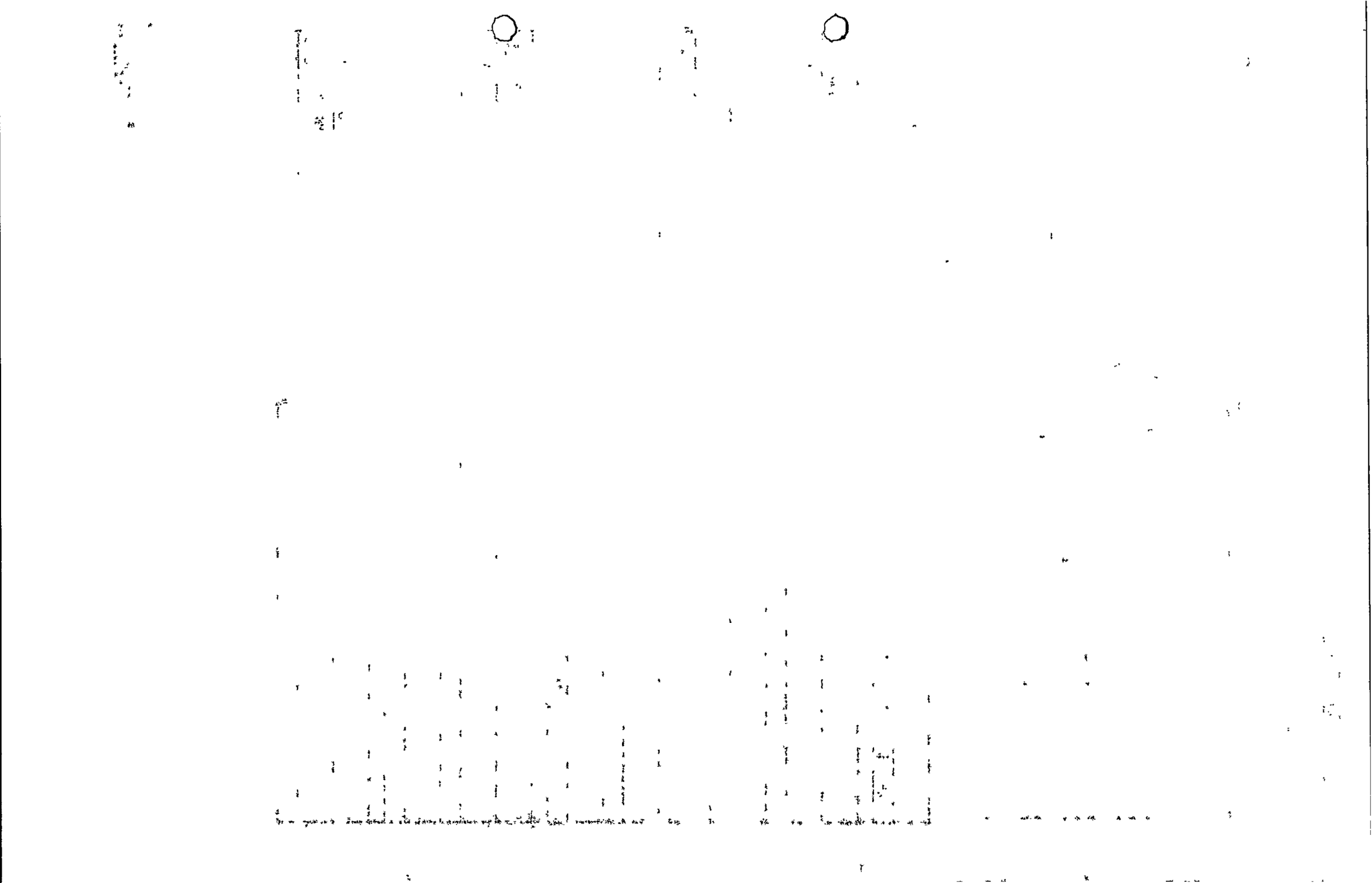
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3156416711	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año 2017	Día	30	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE					DIRECCIÓN - carrera 36#5b3-65					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	10	Mes:	02	Año: 2020	Día:	30	Mes:	11	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	08	Mes:	01	Año: 2018	Día:	20	Mes:	12	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	02	Año: 2018	Día:	25	Mes:	05	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN					



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 01 Mes: 11 Año: 2017	Día: 30 Mes: 12 Año: 2017

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACION	PREGRADO	

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 03 Mes: 07 Año: 2017	Día: 30 Mes: 09 Año: 2017

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACION	PREGRADO	

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 01 Mes: 02 Año: 2017	Día: 30 Mes: 06 Año: 2017

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACION	PREGRADO	

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
VALLE DEL CAUCA	CALI	

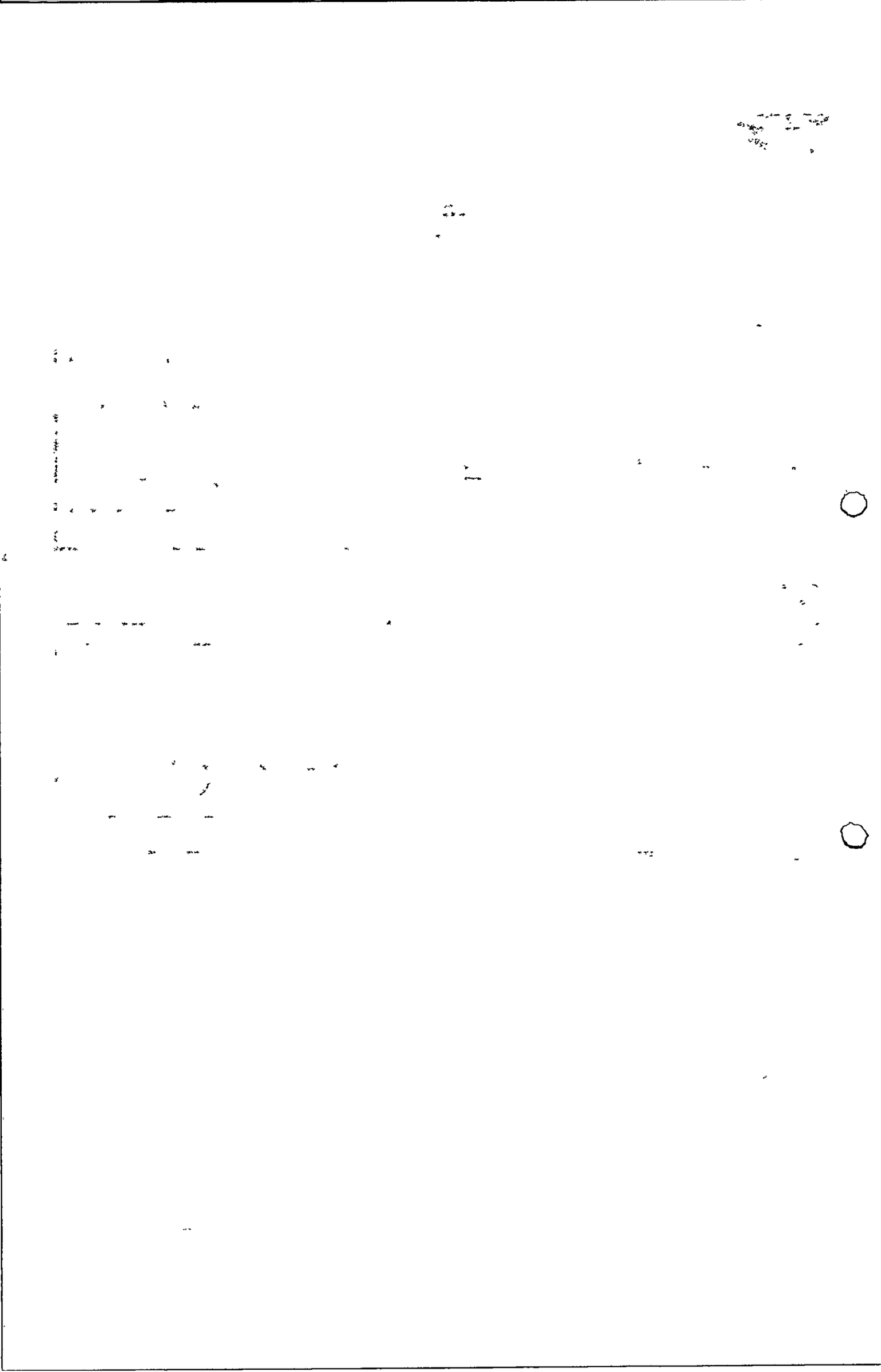
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: 08 Mes: 02 Año: 2016	Día: 15 Mes: 12 Año: 2016

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACION	PREGRADO	

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	11



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS, O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Cali noviembre 2022*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS

Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
13 Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.185.950

PAYAN MORENO
APELLIDOS

RENE
NOMBRES



René Payan Moreno.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1985
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

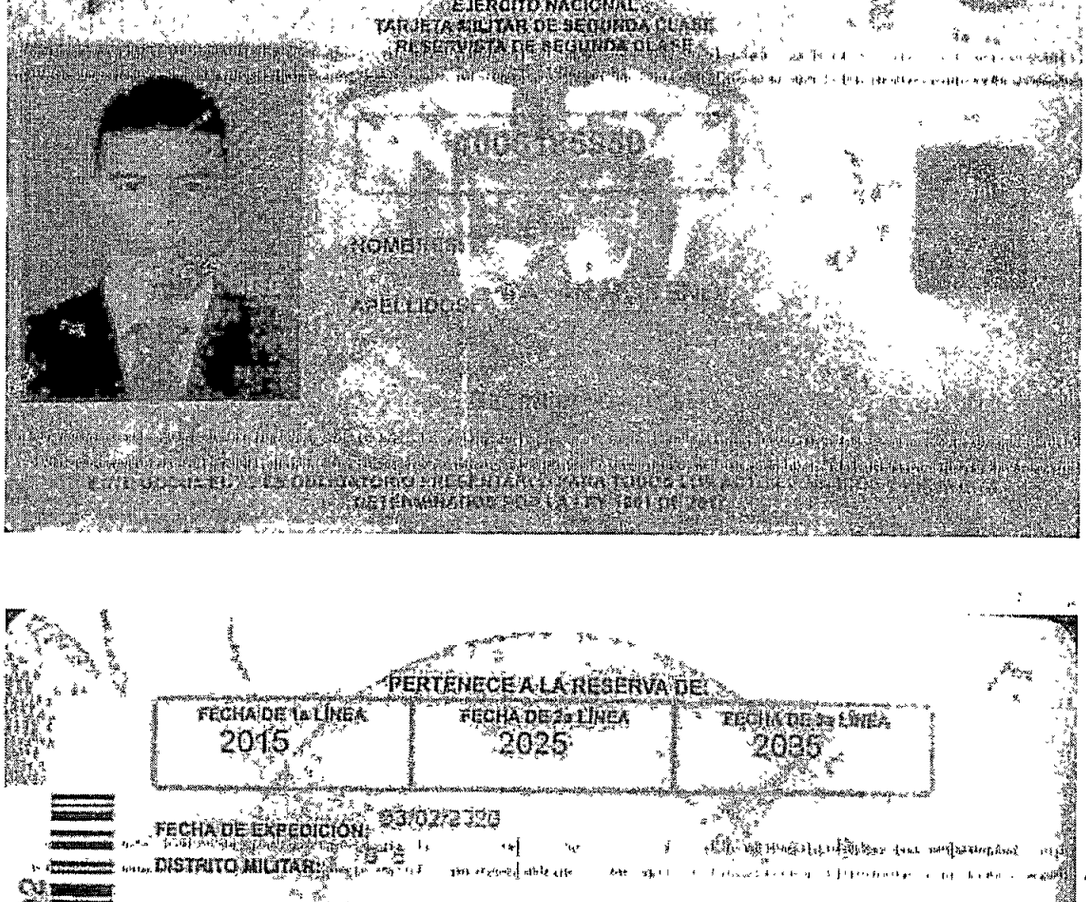
1.97 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

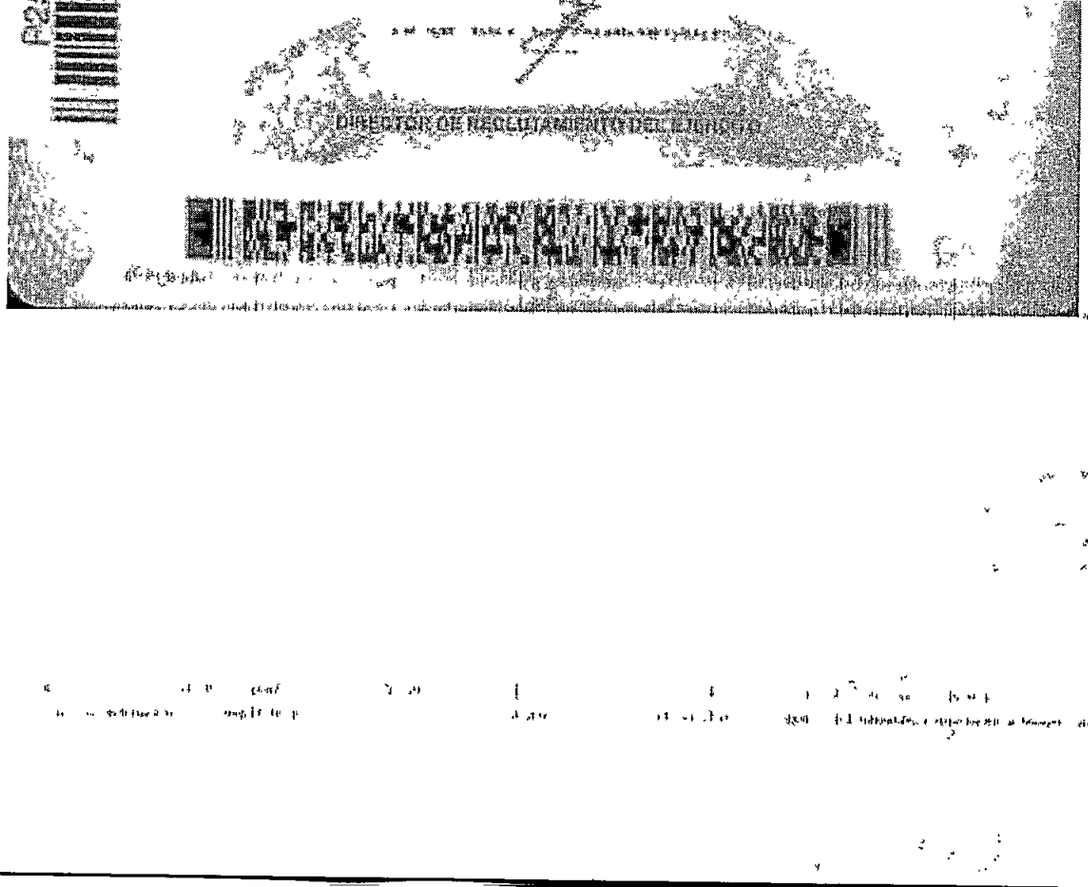
13-ABR-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-66127862-M-1006185950-20040818 03291 04230P 03 166344231

Scanned by CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE
NOMBRES:
APELLIDOS:
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS EFECTOS
RESERVADO EN LA LEY 1861 DE 2017


PERTENECE A LA RESERVA DE:
FECHA DE 1a LÍNEA
2015
FECHA DE 2a LÍNEA
2025
FECHA DE 3a LÍNEA
2035
FECHA DE EXPEDICIÓN:
DISTRITO MILITAR:
R2547792
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DISPERSIVO

Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
15. Rut Actualizado Actividad Economica Requerida

DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14852304888

(415)7707212(8996)(8020) 000003852304888 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1006185950
6. DV: 9
12. Dirección seccional: Impuestos de Cali
13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13
26. Número de identificación: 1006185950
27. Fecha expedición: 20042013
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 169
29. Departamento: Valle del Cauca — 76
30. Ciudad/Municipio: Cali — 001
31. Primer apellido: PAYAN
32. Segundo apellido: MORENO
33. Primer nombre: RENE
34. Otros nombres:
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169
39. Departamento: Valle del Cauca — 76
40. Ciudad/Municipio: Jamundí — 364
41. Dirección principal: CORR POTRERITO VEREDA BRISAS DEL JORDAN
42. Correo electrónico: renepayanmoreno@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3156416711
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
9319	20050506	8543	20222023	9312	8552		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. PPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2022-09-26 10:45:55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994 Nombre: CEBALLOS HENAO JOHN CAMILO
995 Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 26-09-2022 10:46:05 AM

NO APLICA



SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 8169 - 1;008,185,950 - rpayan
17. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional

NO APLICA

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 8169 - 1.006.185.950 Expedido
18. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Registro de Icfes N. 2114

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 3115 de 1984
De conformidad con la Resolución 1-0-18-0899-2017 de Noviembre 24 de 2017 y teniendo en cuenta que

Rene Payan Moreno

C.C. 1.006.185.950 de Cali

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente
y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Le Confiere el Título de:

Profesional en Deporte

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 24 Noviembre de 2017

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Patricia Martínez
Secretaria General (C)

Roger Stiver Nicolta Tuquia
Vicerrector Académico

Omer Yrisman Solarte Alvear
Administrador y Registro Académico

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas 1
folio 91 bajo el numero de registro 3574 de la institución.
Santiago de Cali, Valle del Cauca 24 de Noviembre de 2017

Escaneado con CamScanner

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 8468 - 1006185950 - rpayan
18. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Creada mediante decreto 3115 del 21 de Dic 1984 - MinEducación
Registro SNIES N° 2114
NIT. 805.001.068-0

ACTA DE GRADO

No. 3312

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, Dr. **JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA** y la secretaria general (e), Dra. **PATRICIA MARTINEZ**; teniendo en cuenta que:

RENE PAYAN MORENO
C. C. No. **1006185950**

Cursó y aprobó con la intensidad requerida, los estudios para obtener el título de:

PROFESIONAL EN DEPORTE

Registro SNIES No. 53213

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1.0.18.0899.2017, del 24 de noviembre de 2017, y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) para ejercer su especialización. En testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
RECTOR

PATRICIA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

De conformidad con el Decreto 0630 del 3 de abril de 2006, se registra el Acta de Grado para efectos legales y se encuentra registrada en el Libro No. 1, Registro de Diploma No. 3574, Folio No. 01, Libro No. 1. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2017.

Escaneado con CamScanner

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
-18. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

La República de Colombia y en su nombre.
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte creada mediante decreto 3115 de 1984

Constancia de Asistencia

RENE PAYAN MORENO

D.I 1006185950

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Dictado en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, con una intensidad de 120 horas cátedra,

Agosto 12 - Octubre 15 / 2021

HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

La ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015, se reconoce esta constancia de asistencia que para efectos legales se encuentre registrado en el Folio N° 151 del Libro N° 007. Registrado en Santiago de Cali a los 05 días del mes Noviembre de 2021.

Escaneado con CamScanner



SIDD
Solicitud: 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
18. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

Acta de Grado

Institución Técnológico
"Oscar Scarpetta"
Jornada Mañana

Inscripción SE/TB20000
DANE 376001013927

En Santiago de Cali Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Junio del año 2004 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del
Instituto Técnológico "Oscar Scarpetta"
Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Técnica, autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de
Bachiller Técnico en la especialidad Industria
según Resoluciones Nos. 5045 de Noviembre 23 de 2000 y 0689 de Mayo 17 de 2001
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el título de
Bachiller Técnico especialidad Industria
Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

René Payán Moreno

C.C. No. 1.006.185.950 de Cali

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 004 de fecha 25 de Junio de 2004 que consta de 24 estudiantes que comienza con el nombre de:
Diego Fernando Acevedo Sarria
y se cierra con el nombre de:
Neftalí Zambrano Ramírez

Firmada y Sellada por el Lic. Jairo Antonio Dorado Ríos (Rector)
María Aleyda Becerra (Secretaria)
Dada en Santiago de Cali Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Junio de 2004

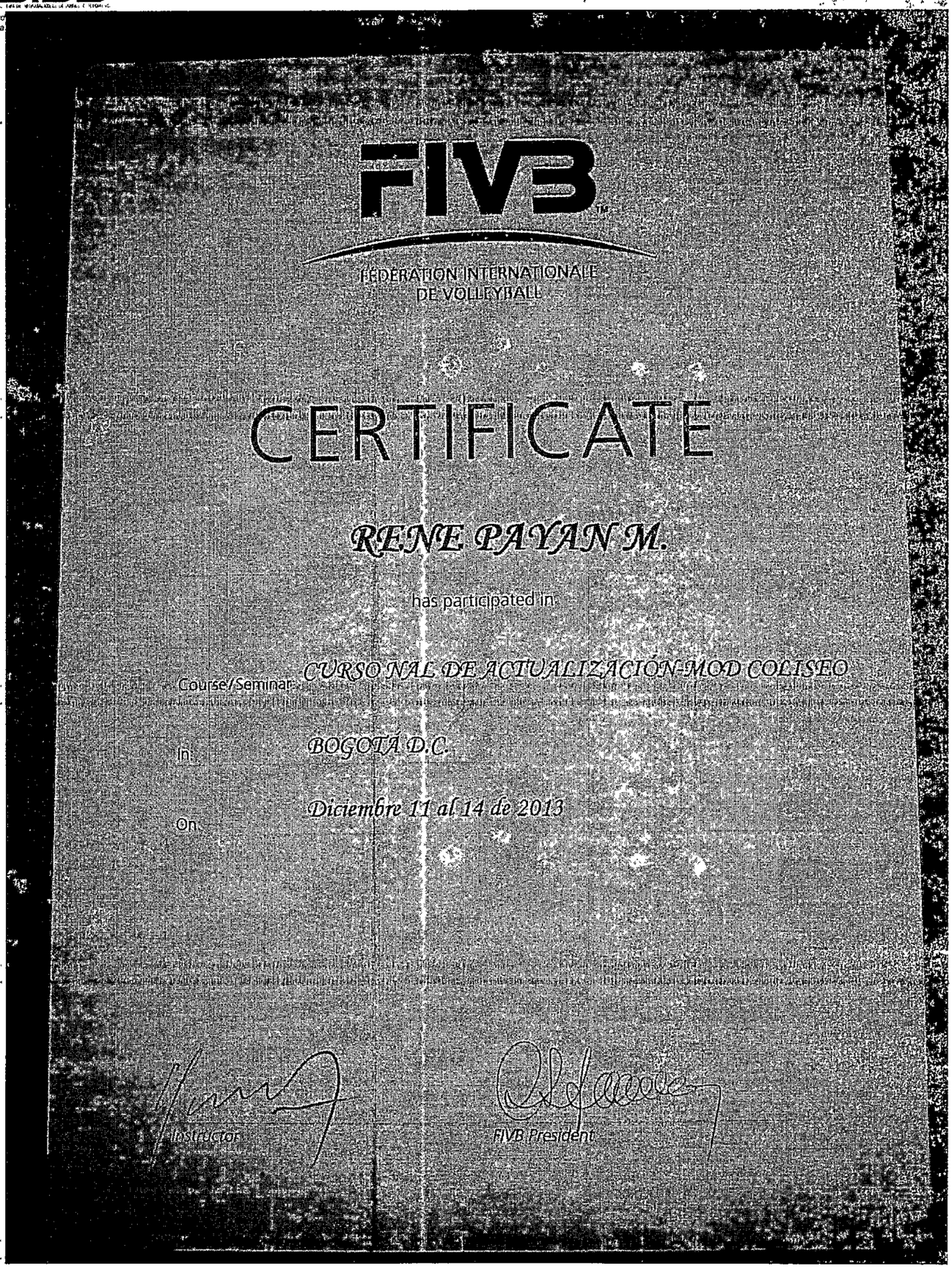
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y su Decreto No. 1860 de Agosto 3 de 1994
Firmada y Sellada

Jairo A. Dorado R.
Rector
C.C. No. 16.602.581 de Cali

Secretaria
C.C. No. 29.503.842 de Florida (V)

Diploma No. 0220

SIDD
Solicitud
18 Acta



FIVB

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE VOLLEYBALL

CERTIFICATE

RENE PAYAN M.

has participated in

Course/Seminar: *CURSO NAL DE ACTUALIZACIÓN-MOD COLISEO*

In: *BOGOTÁ D.C.*

On: *Diciembre 11 al 14 de 2013*

Instructor

FIVB President

SIDD

Solicitud
18 Acta

CERTIFICADO

Comité Olímpico Internacional

Comité Olímpico Nacional

Jacques Rogge

Presidente del Comité Olímpico Internacional

certifica que

RENE PAYAN MORENO

ha participado en el **curso técnico para entrenadores** de Solidaridad Olímpica

de *CURSO NAL. DE ACTUALIZACIÓN PARA [illegible] VOLEIBOL MOD. COLISEO*

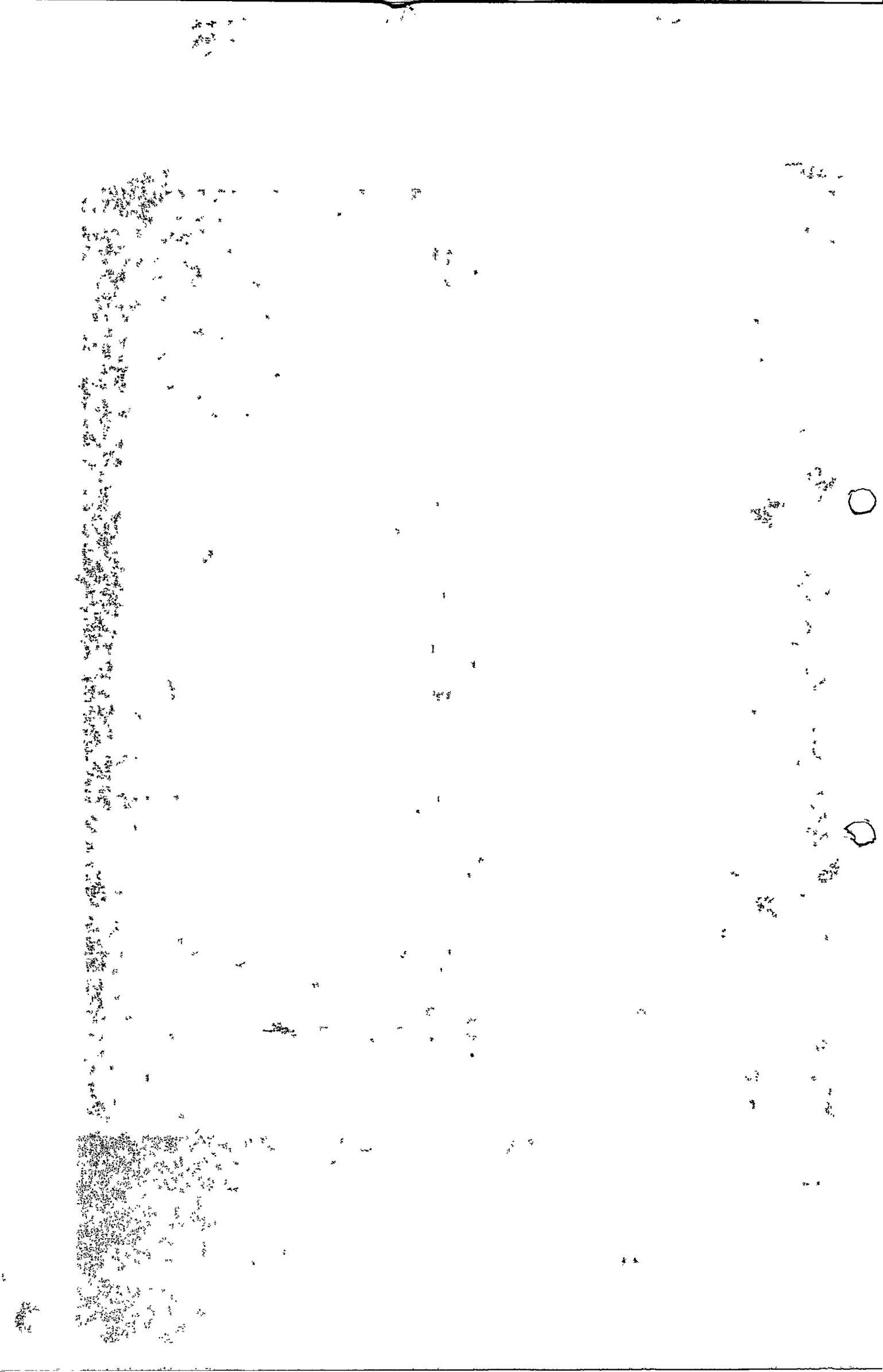
celebrado del *11* *DICIEMBRE DE 2013*

bajo los auspicios del Comité Olímpico Nacional

FIVB y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL

Jacques Rogge

Presidente del COI
Jacques Rogge



SIDD

Solicitud
18 Acte

FIVB

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE VOLLEYBALL

CERTIFICATE

RENE PAYAN M.

has participated in

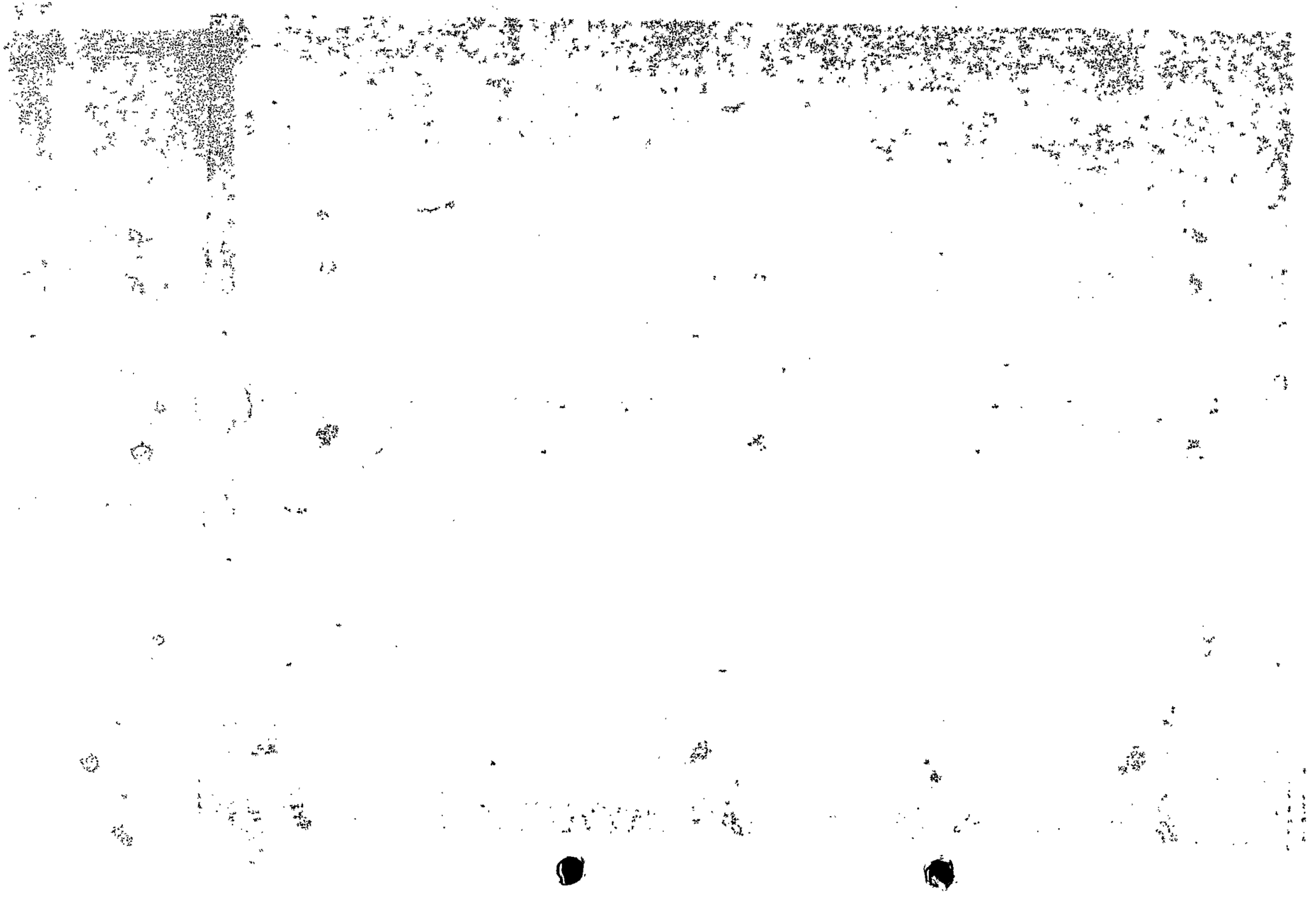
Course/Seminar: *CURSO NAL DE ACTUALIZACIÓN-MOD COLISEO*

In: *BOGOTÁ D.C.*

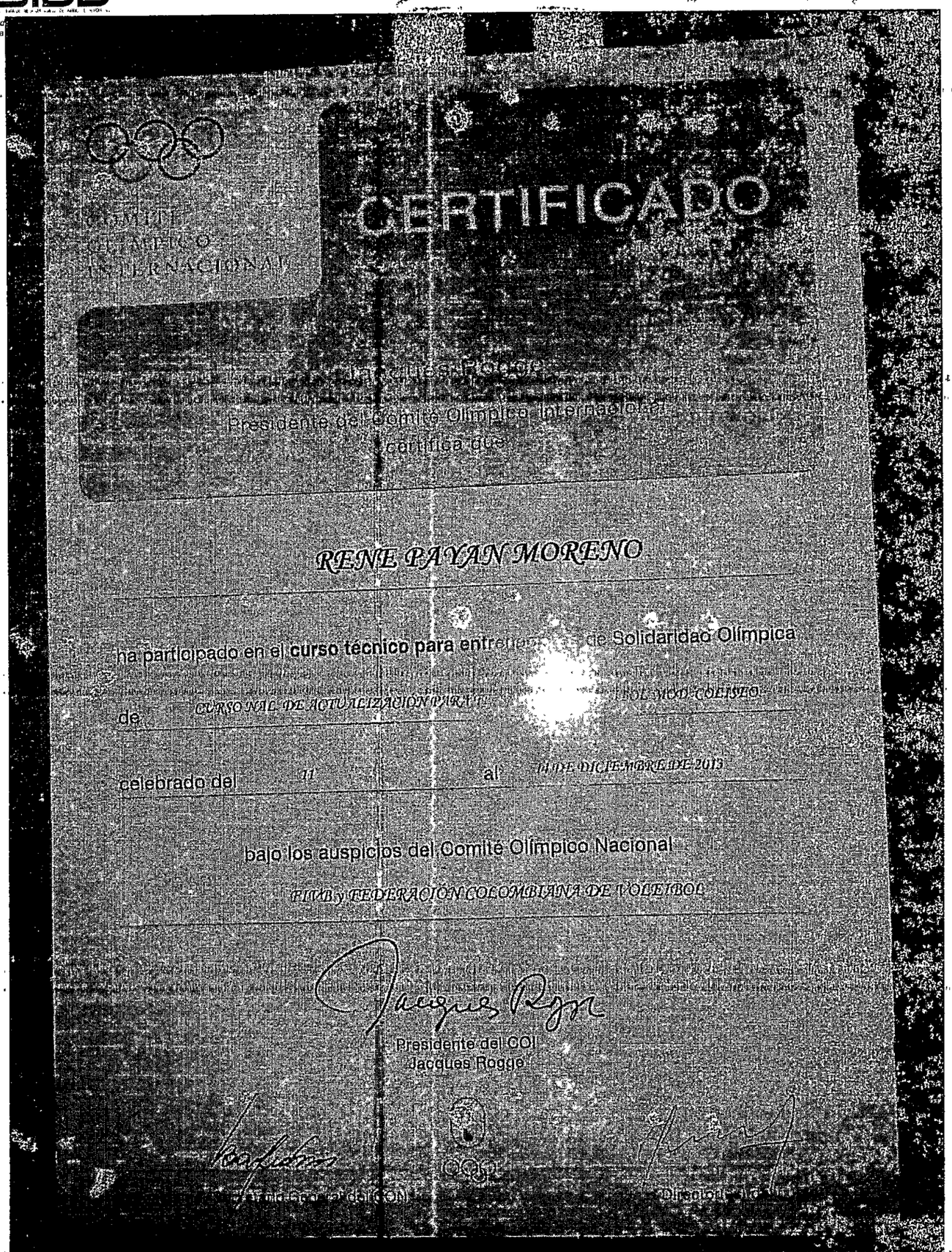
On: *Diciembre 11 al 14 de 2013*

Instructor

FIVB President



SIDD
Solicitud
18 Acta



COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

CERTIFICADO

El Señor Rogge
Presidente del Comité Olímpico Internacional
certifica que

RENE PAYAN MORENO

ha participado en el curso técnico para entrenadores de Solidaridad Olímpica

de *CURSO NAL DE ACTUALIZACION VIRTUAL* *VOLEIBOL COLEGIO*

celebrado del *11* al *14 DE DICIEMBRE DE 2013*

bajo los auspicios del Comité Olímpico Nacional

FIVB y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL

Presidente del COI
Jacques Rogge

Secretario General del COI

Director



SIDD
SISTEMA DE INFORMACION DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
19. Certificados Experiencia Laboral

LIGA VALLECAUCANA DE VOLEIBOL
Nit 800.179.484-2

LVV-007-22

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA LIGA VALLECAUCANA DE VOLEIBOL EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y LEGALES, SE PERMITE:

C E R T I F I C A R

Que el señor **RENE PAYAN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.185.950, presto sus servicios a la Liga Vallecaucana de Voleibol como Monitor de la Escuela de Formación Deportiva desde el 15 de Febrero 2006 hasta el 31 de octubre de 2022 a la fecha.

Firmado en Santiago de Cali, sede de la Liga Vallecaucana de Voleibol, a los Trece (01) día del mes de noviembre del año 2022.

MONICA CANAVAL MONTOYA
Presidente Liga Vallecaucana de Voleibol

Oficinas: Coliseo de Voleibol Francisco Chois Unidad Dptiva. Jaime Aparicio – Cali
Tel: 57-2-5145610 Cel: 3116852663
Email: ligavoleibolvalle@yahoo.com

SIDD
Solicitud 2169... 1.006.185.950 Payan
20. Certificado Delegación Especial de Independiente Cotizante

EPS delagente

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE EN SU PROGRAMA DE EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE

NIT 890.303.093-5

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) RENE PAYAN MORENO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1006185950 , se encuentra Activo en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190601	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud de (el) (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Noviembre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A SOLICITUD DEL INTERESADO

Información sujeta a verificación por parte de COMFENALCO VALLE DELAGENTE. Cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención EPS: (602) 4853530 y en la Línea Nacional 01 8000 185 462. Documento no válido como autorización de Traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS.

Cordialmente,

COMFENALCO VALLE DELAGENTE.

Elaboró: MAYRA CONSTANZA PEREZ
20265650

CER-AFI

VIGILADO Supersalud

Vigilado Supersalud

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PAYAN MORENO RENE** identificado(a) con **CC** número **1.006.185.950** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de octubre de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022110112313

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
22. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015



GRUPO MEDICO Laboral I.P.S

Nit. 900773537-4
Habilitación Nº DHS677524

Sede Sur
ISO 722
Tel. 379 5951 Cel. 301 788 9281
Carrera 73 # 6-15 Barrio Capri

Sede Norte
ISO 13801
Tel. 348 2061 Cel. 302 344 0266
Calle 44 Norte Nº 4N- 43 Barrio La Flora

gerencia@grupomedicolaboral.com / www.grupomedicolaboral.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 31083

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	08 MES	2022 AÑO	CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía; CE, Cedula de Extranjería; TI, Tarjeta de Identidad; PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PAYAN MORENO RENE	MASCULINO	36 AÑOS 9 MESES 30 DIAS	Tipo: CC	Número: 1006185950

Cargo
ENTRENADOR DEPORTIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONDICIONES DE SALUD QUE NO INTERFIEREN CON LA CAPACIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR Y LOS REQUERIMIENTOS DEL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DEJAR Y/O REDUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APLICAR NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS PERIODICAS.
ACATAR DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
REALIZAR ADECUADO MANEJO DE CARGAS Y BIOMECANICA CORPORAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional, registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Karelma Sarmiento Médico Especialista Reg. Y Salud en el Trabajo

Nombre: SARMIENTO MARTÍNEZ KENELMA

R. M.: 193727 L.S.O.: 2000

Código de Seguridad: P602V1B31083

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PAYAN MORENO RENE

CC: 1006185950

GRUPO MEDICO Laboral I.P.S Nit. 900.773.537-4

Scanned with CamScanner

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 145873365

El Banco AV Villas certifica que: **Rene Payan**
identificado con el documento No. 1006185950, tiene en la oficina COSMOCENTRO (145) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 145873365 desde el 15 de marzo de 2013.

Fecha de expedición: 20/09/2022



Área de trabajo → **Configuración de la empresa**

ID de página: 4253956 AYUDA

- **Datos de la empresa**
- Gestión de suscripciones de intereses
- Configuración de la empresa
- Gestión de Miembros
- Gestión de solicitudes de recomendación
- Documentos de la empresa
- Suscripción a alertas

Editar | Editar más datos

Información general

Logotipo de la empresa	
Nombre legal	RENÉ PAYÁN MORENO
Nombre comercial	RENÉ PAYÁN MORENO
Fecha de incorporación	5/02/2019 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Identificación de ciudadanía
Número de documento	1006185950
Tipo de empresa	Persona Natural colombiana
Categoría Principal de Negocios	
Huso horario	
Idioma predeterminado	
Moneda predeterminada	

Información de contacto

Dirección	BRISAS DEL JORDÁN POTRERITO

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2022-11-03 16:59

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RENE		PAYAN	MORENO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1006185950

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Lugar de sede

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Dirección: ["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

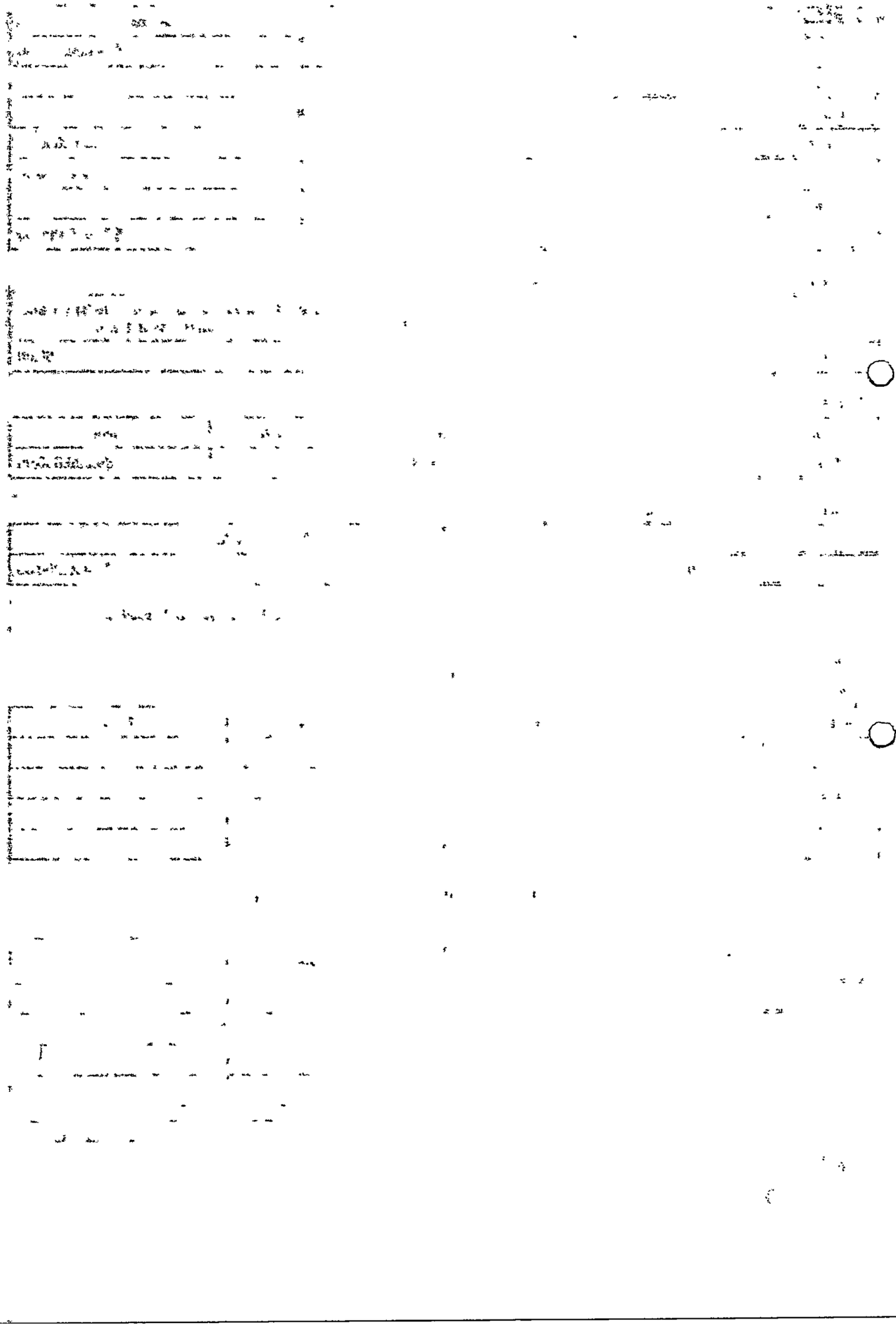
Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:



CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$18.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$500.000,00
Honorarios	$1.870.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$20.970.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO CICLETA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$9.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCO	$5.400.200,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

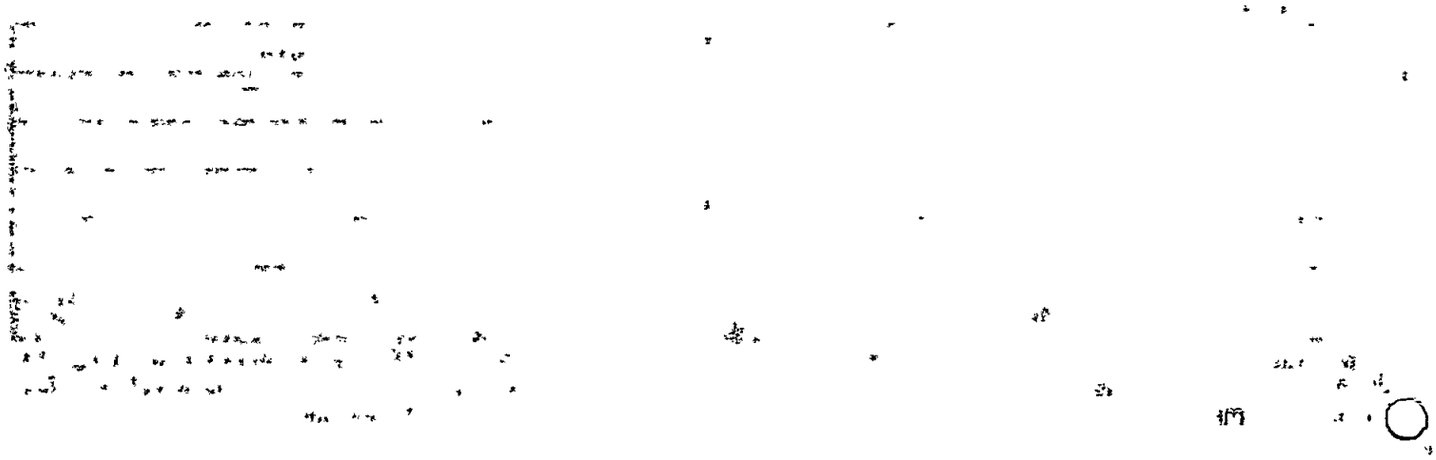
En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

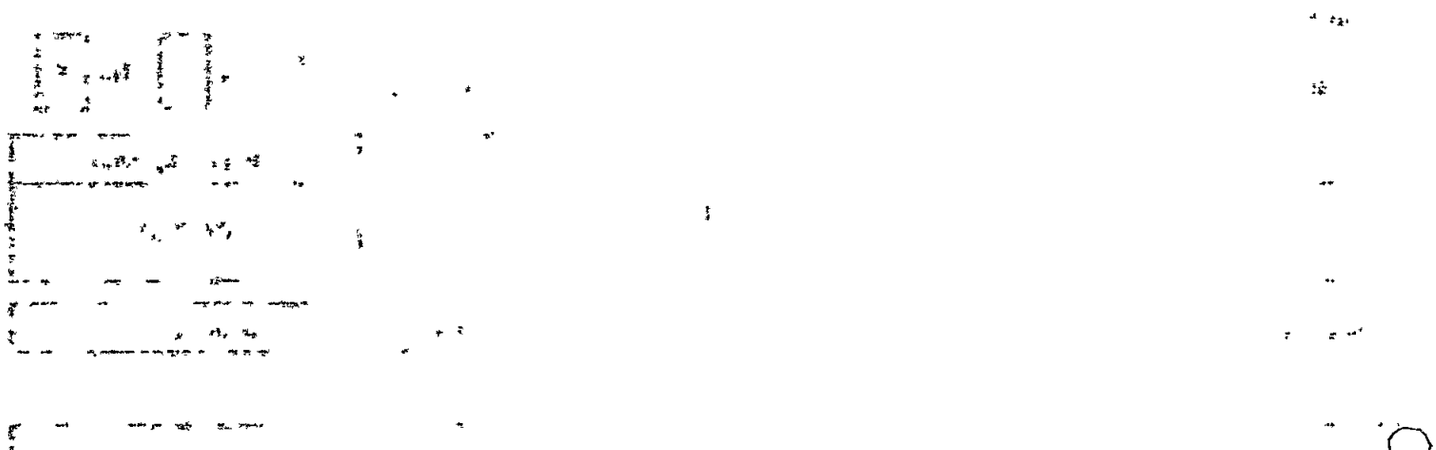
Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País





1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VIVIANA		VELASCO	CASTRO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 38667596

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:





Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Solicitud : 8169[illegible]006 Rb Cbs Popayan
26. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General)

WEB
09:40:48

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208436389

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RENE PAYAN MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006185950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de noviembre de 2022, a las 09:39:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006185950
Código de Verificación	1006185950221101093939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Solicitud : 8169 - 1,006,185,950 - rpayan
28. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policia - Multas)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

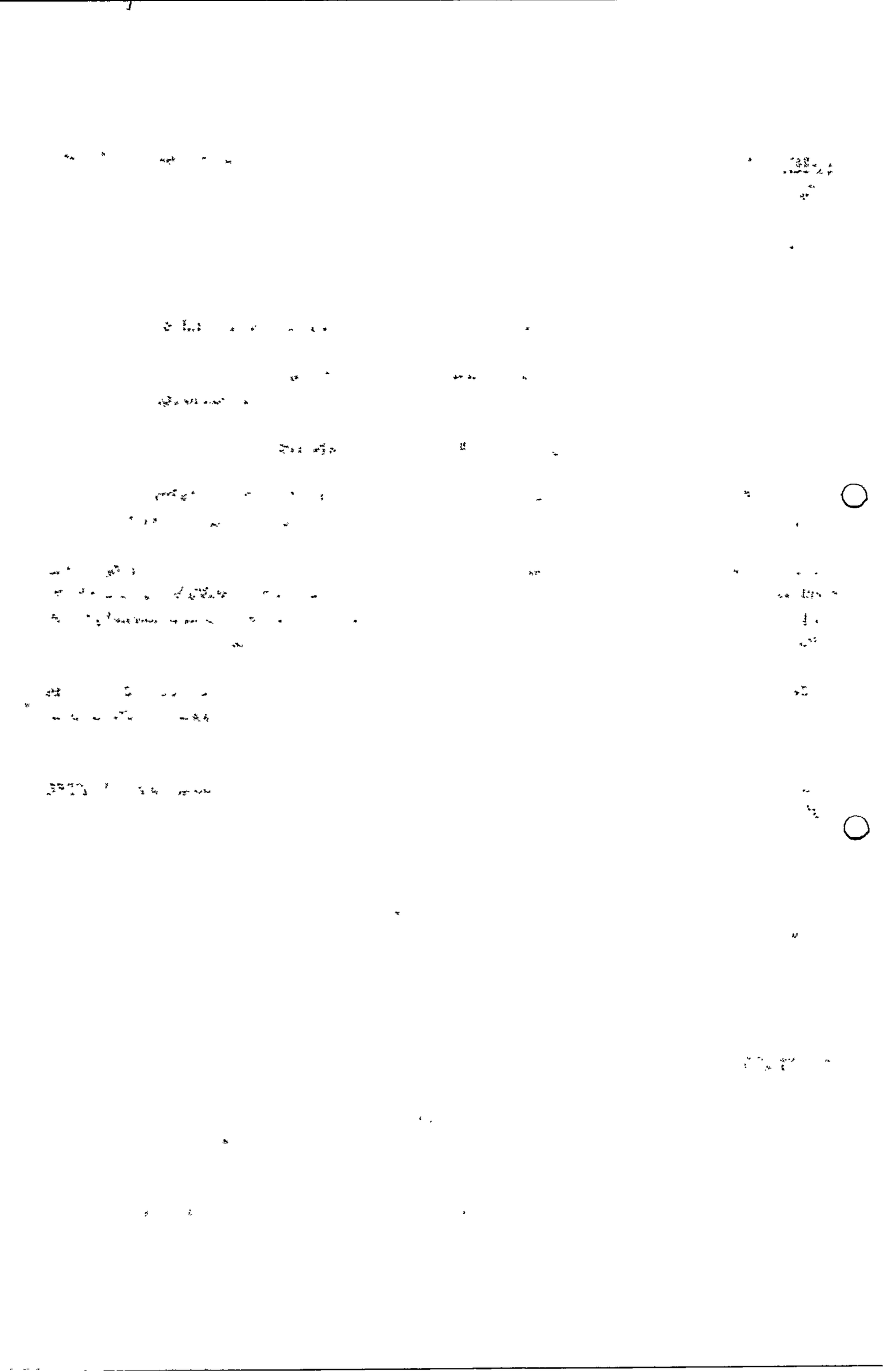
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2022 10:38:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº: **1006185950** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45214818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



SIDD
Solicitud: 8169 - 1.006.185.950 - rpayan
29 Antecedentes Penales (policia)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:25 AM horas del 01/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006185950**
Apellidos y Nombres: **PAYAN MORENO RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 - barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:43 horas del 01/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006185950,** Apellidos y Nombres **PAYAN MORENO RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indervalle**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION IDONEIDAD	CODIGO	PE-FO-220-120
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24/JUN//2022

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

Actuando en calidad de ordenador del gasto en virtud de la delegación de la Gerencia General a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de gestión, me permito:

CERTIFICAR:

Que, el señor (a) RENE PAYAN MORENO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.185.950, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, en la Subgerencia de Competición y Liderazgo Deportivo, cuyo objeto es: "Prestar los Servicios de PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de VOLEIBOL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional".

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION IDONEIDAD	CODIGO	PE-FO-220-120
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24/JUN//2022

		con el Estado.
FORMACIÓN.	✓	Se verificarón los siguientes documentos: diploma y acta de grado N°3312 de fecha 24 de noviembre de 2017, de la institucion universitaria escuela nacional del deporte,donde acredita que obtuvo el titulo de profesional en deporte, acta de grado con fecha 25 de junio de 2004, del Instituto tecnologico "Oscar Scarpetta", donde obtuvo el titulo de bachiller tecnico especialidad industrial.
EXPERIENCIA.	✓	Se aportan certificaciones laborales asi: Certificación laboral expedida por la liga vallecaucana de voleibol fechada en noviembre 2022.
NIVEL.	✓	Nivel 1
CATEGORIA.	✓	Categoría A.
LOGROS O RESULTADOS.	✓	N/A

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique o con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de Noviembre de 2022.

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
SUBGERENTE DE COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO

Proyectó: Diego Agudelo Triana – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogada Contratista	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas Subgerente de competición y liderazgo deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Consecutivo de Autorización No. 3633 de 10/11/2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista RENE PAYAN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.185.950.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código PE-FO-220-113, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomia técnica y administrativa como ENTRENADOR DE VOLEIBOLpara el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL".
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 5731. Fecha: 03 / 11 / 2022.
5. Valor del contrato.	$ 3.632.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE.)
6. Plazo.	20 de diciembre del 2022.
7. Garantías.	N/A.
8. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones

INDERVALLE	*INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE* ***CONCEPTO DE LEGALIDAD*** *PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL*	*CÓDIGO*	*PE-FO-220-124*
		VERSIÓN	*1*
		APROBADO	*24-JUN-2022*

	contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, estará a cargo de ANA MILENA OROZCO CAÑAS SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO o quien por medio de oficio sea designado.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	- Cumple.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia delegada es responsable de la contratación y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para certificar la idoneidad del contratista, así como los soportes de índole técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y complemento del contrato electrónico, los cuales comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto, se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

Camila Orozco G.

CAMILA OROZCO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.

Proyectó: Yuly Marcela Quiceno Meza- Abogada Contratista
Revisó: Juan José Caviedes- Abogado Contratista
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez. Profesional Universitario.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONTRATO ELECTRÓNICO** **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CODIGO	PE-FO-220-108
		VERSION	2
		APROBADO	24/JUN/2022

Número de Proceso	**IND-22-SC-01-** 4512
Número de Contrato	**IND-22-** 4511
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	**COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO**
Nombre Contratista	**RENE PAYAN MORENO**
Número Identificación	CC: 1.006.185.950
CDP	**5731 de noviembre 03 de 2022**

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31,974,731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE), por delegación de la Gerencia General a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio del 2022, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre del año 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Subgerente, con Acta de Posesión No. 012-2021 de 01 de julio de 2021, quien por delegación queda facultada, cumpliendo con el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Nro. 006 de Diciembre 29 de 2021 expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **RENE PAYAN MORENO** quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE,
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL,
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN,
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES,
CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLAUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO,

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.632.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la RESOLUCION –SG – 1603-21 del 23 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en Dos (2) cuotas iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($1.816.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO, será hasta 20 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4 que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PE-FO-220-108
INDERVALLE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION	2
	CONTRATO ELECTRÓNICO COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	APROBADO	24/JUN/2022

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado d afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de

su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el del Manual de contratación vigente.16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, conlo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.21. El contratista se compromete a

masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-.25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo, antes de iniciadas las actividades. 2) Entregar trimensualmente las evaluaciones técnicas y de cualidades motrices. 3) Coordinar sus actividades con la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo y la comisión técnica de su modalidad. 4) Cumplir con los requerimientos a nivel de software que indique INDERVALLE 5) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 6) Informar con anticipación a la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo de INDERVALLE, todo desplazamiento plenamente justificado con copia a la respectiva Liga Deportiva. 7) Dirigir con indumentaria deportiva toda práctica de entrenamiento. 8) Asistir a todas las reuniones, seminarios o cursos diseñados o aprobados por la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo. 9) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo, 10) Tener a disposición permanente del personal de la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo o de la Liga en el sitio de entrenamiento, el plan de trabajo, la unidad de entrenamiento y el listado de asistencia actualizado de los deportistas a su cargo por categorías de edad. 11) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo y utilizar las aplicaciones tecnológicas que INDERVALLE así disponga; a la vez deberá responder por el trabajo de éstos en su respectivo municipio. 12) Participar de todos los eventos oficiales programados por la Federación respectiva, que estén aprobados por INDERVALLE y la Liga Vallecaucana de ese deporte, presentando el grupo en condiciones ideales de rendimiento deportivo. 13) Acompañar a los deportistas preseleccionados y seleccionados que diligencien oportunamente la documentación, la ficha médica y técnica manteniendo actualizados sus datos. 14) Aportar deportistas a los seleccionados del Valle, y las demás que le sean asignadas y sugeridos por INDERVALLE. 15) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 16) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que estén

relacionados con la ejecución del objeto contractual. 17) Presentar mensualmente los análisis correspondientes del entrenamiento aplicado y las recomendaciones en físico y por medio electrónico. 18) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 19) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 20) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 21) El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigirlas se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto Del Deporte, La Educación

Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y

emitidas al interior del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) por mutuo acuerdo de las partes. 2) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto 3) cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca - INDERVALLE-.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: El supervisor velará por los intereses del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca - INDERVALLE- en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN , SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE-. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca - INDERVALLE- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1 993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 Nro. 5B 3-65 Valle del Cauca, y/o en el municipio del departamento del valle del cauca que sea designado por el supervisor del contrato. El domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONTRATO ELECTRÓNICO** **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CODIGO	PE-FO-220-108
		VERSION	2
		APROBADO	24/JUN/2022

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Proyectó: Diego Agudelo Triana – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Karen lozano Amaguaña – jefe Oficina Jurídica (e)	Firma:
Revisó: Luz Stella Diaz Velez – secretaria general (e)	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas Subgerente de competición y liderazgo deportivo	Firma:

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS